



Concejo Deliberante

Villa Gobernador Gálvez

José Piazza 765 - Tel. 4921370/1909 - Fax 4924344 - (2124)

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE Nro.: 6573/18
NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TEMA: Solicita Aprobación Convenio de colaboración entre la Pele de Santo Fe, la Municipalidad de U.G.G. y el Consejo Regional CARSU Zona Sur.

INICIADO: 28-08-2018 OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



Villa Gobernador Gálvez, 22 de agosto de 2018.-

**SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE**
D. CARLOS DOLCE

Ref.: Convenio de colaboración entre la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez y el Consorcio Regional Girsu Zona Sur. Convenio Nro. 8546 registrado en fecha 06/08/2018 al Folio 080 Tomo XVI en el registro de tratados, convenios y Contratos Interjurisdiccionales – Decreto N° 1767/84 –Dirección General de Técnica Legislativa – Provincia de Santa Fe.

Por medio de la presente, comunico a Usted y por su digno intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante la celebración del convenio de colaboración de referencia a los fines de su aprobación, cuya copia se adjunta para un mejor entendimiento de los miembros de ese Concejo.

Tal comunicación se efectúa, en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 18 del artículo 41 de la Ley 2756, debido a que la cláusula primera establece la cesión de uso y goce de terrenos de propiedad de este municipio (terrenos que fueran cedidos originaria en su oportunidad por la Ordenanza nro. 2.254/2014) y a que el convenio de referencia fue suscripto *ad referéndum* de ese órgano.

Se le hace saber que dicho convenio fue celebrado en el marco de las normas que seguidamente se detallan:

- 1) de la Ordenanza nro. 2.317/2015 con la que este municipio adhirió a la Ley 13055 que adoptó el concepto de “*Basura Cero*” promoviendo la reducción progresiva de la cantidad de residuos depositados en rellenos sanitarios, por medio de la adopción de un conjunto de medidas



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina

- orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado;
- 2) de la Ordenanza nro. 2457/2017 por la que ese cuerpo aprobó el acta acuerdo de conformación del Consorcio Regional GIRSU Zona Sur y autorizó la realización de los actos administrativos necesarios para la consecución de los fines propuestos en el acta acuerdo;
 - 3) de la Ordenanza nro. 2484/2017 que aprobó el estatuto constitutivo del “Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) “Zona Sur” y
 - 4) la Resolución nro. 310 del día 25 de julio de 2017 del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe que aprobó la conformación del mencionado Consorcio.

Quedando a la espera de una respuesta favorable de vuestra parte los saludo con atenta consideración.


ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE	
713 MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
28/08/2018	12/11
Anotado por	ALBA
Archivado por	


LUNA KOLMAN
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

CONVENIO N° 8546

Registrado en Fecha 06.1.08.2018

al Folio 080 Tomo XVI

en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.

Decreto N° 1767 / 84

Dirección Gral. de Técnica Legislativa



CONVENIO DE COOPERACION

ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA FE,

LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

Y EL CONSORCIO REGIONAL GIRSU ZONA SUR

Entre la **PROVINCIA DE SANTA FE**, representada en este acto por el Señor Gobernador Ing. Roberto Miguel Lifschitz, DNI: 11.752.590, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 2649 de la ciudad de Santa Fe, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**, con domicilio en calle Ingeniero Mosconi N.º 1541 de dicha localidad, representada en este acto por el Señor Alberto Miguel Ricci, DNI 18.031.855, en su carácter de Intendente, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por otra parte; y el **CONSORCIO REGIONAL GIRSU ZONA SUR**, persona jurídica pública no estatal, constituido por las Municipalidades de Villa Gobernador Gálvez, Arroyo Seco y las Comunas de Alvear, Pueblo Esther, General Lagos y Fighiera, cuya conformación fuera aprobada por Resolución del Ministerio de Medio Ambiente N° 310 del 19 de julio de 2017, con domicilio en Ingeniero Mosconi N° 1541 representado por el Presidente del mismo, Señor Alberto Miguel Ricci en adelante "**EL CONSORCIO**", por otra parte; y en conjunto denominados en adelante "**LAS PARTES**".

Que la Ley Provincial 13.055 adopta el concepto de **Basura Cero**, promoviendo la reducción progresiva de la cantidad de residuos depositados en rellenos sanitarios, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado;

Que esta norma atribuye responsabilidad a las Municipalidades y Comunas por los residuos generados en su jurisdicción, pudiendo constituirse en organismos públicos supra municipales, teniendo en cuenta la consecución de los objetivos generales de la Ley en cuestión;

Que en este marco, las Municipalidades de Villa Gobernador Gálvez, Arroyo Seco y las Comunas de Alvear, Pueblo Esther, General Lagos y Fighiera, adhiriendo a la Ley provincial 13.055, acordaron la conformación de un Consorcio Regional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, ratificada la misma por los respectivos cuerpos legislativos y aprobada su conformación por Resolución del Ministerio de Medio Ambiente, quedando registrado el mismo como "Consorcio Regional GIRSU Zona Sur";

Que, a los mismos objetivos, se impulsó la ejecución de un proyecto integral de desarrollo urbano y mejora del medio ambiente, que incluyó la construcción de un



Centro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Corredor Sur Metropolitano (en adelante Centro GIRSU);

Que este Centro GIRSU fue desarrollado y concretado por la Provincia de Santa Fe – en conjunto con el Ente de Coordinación Metropolitana, ECOM - ejecutando obras y llevando adelante la operación temporaria, en tanto que el predio sobre el que fue construido es de propiedad de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, la que cedió temporalmente los terrenos a sus efectos;

Que el ECOM ha decidido a través de su Directorio (Resolución N° 05/17) que las tareas, acciones y responsabilidades inherentes a la operación, funcionamiento y mantenimiento de dicho Centro sería asumida por el Consorcio Regional GIRSU Zona Sur por lo que resulta necesario ordenar la participación de todas y cada una de las partes interesadas;

Que el Artículo 5 (inciso g) de la citada ley faculta al gobierno de la provincia de Santa Fe a: *“viabilizar la aplicación de los recursos en el marco de la estrategia provincial para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, que serán de carácter no reintegrable, para las Municipalidades y Comunas que se hayan asociado en forma regional y colectiva bajo la figura de persona jurídica, y que presenten proyectos que respondan a las exigencias de la presente ley y su reglamentación”*;

Que el Centro GIRSU del Corredor Sur Metropolitano de Rosario encuadra perfectamente con las características exigidas por la ley ya que resuelve una importante problemática social existente en el lugar garantizando una salida laboral para las familias que trabajan de la basura (ya se están capacitando 20 familias para integrar a la nueva planta). La construcción del centro también ha permitido transformar el antiguo basural en un parque público;

En consecuencia, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Mutua en adelante el “Convenio”, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

La **PROVINCIA** por medio del presente, otorga al **CONSORCIO GIRSU**, el cual recibe de plena conformidad, el uso y goce de las instalaciones que constituyen el Centro Ambiental **GIRSU del Corredor Sur Metropolitano** (en adelante **CENTRO GIRSU**), consistente en un acceso principal y oficina de control, básculas, oficinas y sum, instalaciones sanitarias, planta de clasificación, planta de compostaje, planta de tratamiento de áridos, planta de tratamiento de líquidos lixiviados y celda para disposición final e infraestructura de soporte, en un todo de acuerdo a los planos y



demás documentación que constituyen el **Anexo I**, que forma parte integrante del presente.

La MUNICIPALIDAD por medio del presente, **CEDE** al **CONSORCIO GIRSU**, el cual recibe de plena conformidad, el uso y goce de un terreno de su propiedad sobre el cual se encuentra el **CENTRO GIRSU**, identificado bajo las Partidas inmobiliarias 160800-344344/0001-4 y 160800-344344/0002-3.

SEGUNDA: PLAZO

El presente **CONVENIO** tendrá una vigencia de veinticinco (25) años contados a partir del día 1º de Agosto de 2018.

Vencido el plazo indicado, el **CONSORCIO** deberá restituir los bienes cedidos, libres de cosas, personas o intrusos, con todas las construcciones y/o mejoras que hubiere efectuado, sin derecho a percibir importe, precio, resarcimiento y/o indemnización alguna.

Del mismo modo, **la PROVINCIA** no tendrá derecho a percibir importe, resarcimiento y o indemnización por el desgaste que hubieran sufrido por el normal uso de las instalaciones mencionadas de la cláusula primera.

TERCERA: DESTINO

El Centro Ambiental **GIRSU**, objeto del presente Convenio, sólo podrá ser utilizado para la gestión integral de residuos sólidos, lo que comprende la clasificación, tratamiento, valorización y disposición final de residuos.

El CONSORCIO GIRSU no podrá variar ni modificar total ni parcialmente el destino del **Centro GIRSU** bajo ninguna causa, sin previo consentimiento expreso por parte del Ministerio de Medio Ambiente.

CUARTO: MANTENIMIENTO, OPERACION, MEJORAS Y OBRAS

El CONSORCIO GIRSU se obliga a realizar la correcta operación, mantenimiento y/o mejoras necesarias para el cumplimiento del objeto del **Centro GIRSU**. A tal efecto, el **CONSORCIO GIRSU** deberá continuar con la ejecución de nuevas celdas que garanticen la operatividad del Centro en idénticas o mejores condiciones que las actuales.



QUINTA: FINANCIAMIENTO

El **CONSORCIO GIRSU** se compromete a gestionar recursos propios para la operación del **CENTRO** a través de la obtención de compromisos de afectación y pago por parte de las comunas, municipios y otros usuarios respecto de las toneladas **RSD y/o RSU** que cada uno de ellos llevará al centro para su tratamiento y disposición final.

No obstante, durante un lapso que no excederá de doce (12) meses y sólo cuando no resultaren suficientes los recursos propios gestionados por el **CONSORCIO GIRSU**, La **PROVINCIA** viabilizará la aplicación de los recursos que resultaren necesarios para completar aquellos a fin de llevar adelante la operatoria del **centro GIRSU**, en cuyo caso otorgará los aportes dinerarios correspondientes, a través del Ministerio de Medio Ambiente o de la Cartera Ministerial que el Poder Ejecutivo determine.

SEXTA: RESCISIÓN

La **PROVINCIA** se reserva el derecho a resolver en forma unilateral el presente **CONVENIO** en caso que el **CONSORCIO GIRSU** no cumpliera con las obligaciones derivadas del presente **CONVENIO**.

A tal efecto, la **PROVINCIA** intimará el cumplimiento de la obligación por un término razonable, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del presente sin más, debiendo en consecuencia el **CONSORCIO GIRSU** reintegrar las instalaciones con todas las construcciones, reformas y mejoras que hubiere realizado, sin derecho a indemnización, compensación o resarcimiento alguno, libre de cosas, ocupantes y/o intrusos.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO GIRSU

Son deberes y obligaciones del **CONSORCIO GIRSU**:

- 1.- Restituir el **Centro GIRSU** a la **PROVINCIA** en los casos, términos y bajo los requisitos reseñados en el presente **CONVENIO**.-
- 2.- Notificar a la **PROVINCIA** y/o a la **MUNICIPALIDAD** de cualquier turbación a la posesión y/o de cualquier intrusión que pudiere sufrir el **CENTRO GIRSU** y/o que lo pueda afectar, tan pronto tuviere noticia de ello.
- 3.- Dar aviso inmediato a la **PROVINCIA** y/o a la **MUNICIPALIDAD** respecto de toda notificación extrajudicial y/o judicial y/o administrativa que se recepcione, sea cual fuere su destinatario.



4.- Velar por el cuidado, conservación y mantenimiento del **CENTRO GIRSU** y del o los elementos y bienes de propiedad de la **PROVINCIA** y de la **MUNICIPALIDAD** que utilice a causa o como consecuencia de este **CONVENIO**.

5.- Contratar seguro colectivo de accidentes personales y responsabilidad civil en compañía aseguradora, que cubra los riesgos de los concurrentes al predio, cualquiera sea la actividad que desarrollen. **EL CONSORCIO GIRSU**, a requerimiento de la **PROVINCIA**, se obliga a presentar copias certificadas de la /s póliza/s de seguros contratadas y los pertinentes recibos de pago de primas. Quedan pactados como causal de resolución de contrato y desalojo, la comprobación por parte de la **PROVINCIA** y/o la **MUNICIPALIDAD** de cualquier hecho o acto jurídico que implique la pérdida de vigencia, extinción, caducidad o reducción de la cobertura asegurativa, incumplimiento de las obligaciones del **CONSORCIO GIRSU** frente a la aseguradora, o pérdida de la calidad de solvencia de la compañía aseguradora seleccionada.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD

EL CONSORCIO GIRSU es exclusiva y enteramente responsable de cualquier daño que él o sus dependientes y/o terceros causen al **CENTRO GIRSU** como así también de todo daño que se pueda ocasionar a terceros derivado de la operación, funcionamiento y mantenimiento del **CENTRO GIRSU**, y/o con o por las cosas que se encuentran en el mismo. En tal sentido, el **CONSORCIO GIRSU** mantendrá indemne en todo momento a la **PROVINCIA** y a la **MUNICIPALIDAD** por cualquier daño y perjuicio que éstas debieran afrontar como consecuencia de la previsión contenida en esta cláusula, incluyendo los gastos, costas y/o cualquier otro rubro o concepto.

Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares (art. 18, Ley 2756).-

NOVENA: IMPUESTOS Y SERVICIOS

Será por cuenta y cargo del **CONSORCIO GIRSU** el pago de servicios de gas, agua, electricidad, teléfono, vigilancia y custodia y cualquier impuesto y/o tasa y/o contribución creados y/o a crearse referidas al **CENTRO GIRSU** durante la vigencia de este **CONVENIO** y hasta la restitución a satisfacción de la **PROVINCIA** y de la **MUNICIPALIDAD**, en su caso.-



El CONSORCIO GIRSU deberá rendir cuentas del cumplimiento en el pago de tales cargas a requerimiento de la **PROVINCIA** y/o la **MUNICIPALIDAD**.

De igual forma, serán por cuenta y cargo del **CONSORCIO GIRSU** todos los intereses, recargos, gastos, costas y/o cualquier otro rubro o concepto que la **PROVINCIA** y/o la **MUNICIPALIDAD** debiera afrontar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula.

DECIMA: CESION

CONSORCIO GIRSU podrá realizar transmisiones y/o cesiones totales o parciales del **CENTRO GIRSU** por cualquier causa o título así como también las cesiones y/o transmisiones del presente **CONVENIO**, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas y onerosas, previo acuerdo de la **PROVINCIA**.

DECIMA PRIMERA: MORA

En todos los casos de incumplimiento del **CONSORCIO GIRSU** la mora será automática, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial de ningún tipo.

DECIMO SEGUNDA: CONSTITUCION DE DOMICILIOS ESPECIALES

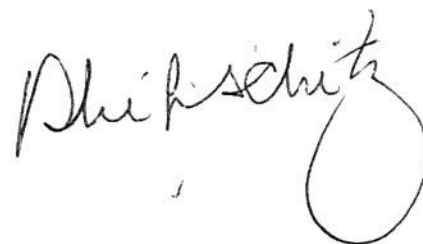
Las **PARTES** constituyen domicilios especiales en aquellos que fueron indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las comunicaciones, notificaciones, citaciones y/o emplazamientos que se formulen.

DECIMO TERCERA: RATIFICACION

El presente **CONVENIO** regirá en toda sus partes Ad Referéndum de su aprobación en legal forma por parte de los respectivos órganos competentes, las cuales serán gestionadas por **LAS PARTES**.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman Tres (3) ejemplares de igual tenor y aun mismo efecto en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día... de Agosto de 2018.


ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez





ANEXO

INVENTARIO

PLANOS GENERALES DEL CENTRO GIRSU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 AGO 2018

JORGE H. PALOMINO
DIRECTOR DE DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ



CENTRO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
CENTRO GIRSU – ZONA SUR
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

INVENTARIO

- **Cerco perimetral del predio y portón de acceso**
- **Cabina de Seguridad y Oficinas de control de pesaje e inspección**
 - Un (1) extinguidor de 5 kg. Polvo Químico Seco ABC, c/carga, soporte, sello y certificado IRAM
 - Un (1) extinguidor de 2,5 kg. Anhídrido carbónico ABC, c/carga, soporte, sello y certificado IRAM
 - TS5-Tablero Seccional
 - Dos (2) equipos de aire acondicionado del tipo split: Marca: BGH, Modelo: BS30CM4, Capacidad: F/C 3000 frigorías
 - Baño completos con dispenser tolla y jabón
- **Espera de Recolectores - Sala de refrigerio y vestuarios**
 - Un (1) extinguidor de 5 kg. Polvo Químico Seco ABC, c/carga, soporte, sello y certificado IRAM
 - TS6-Tablero Seccional
 - Un (1) equipo de aire acondicionado del tipo split: Modelo: BGH, Modelo BS30CM4, Capacidad: F/C 3000 frigorías
 - Baño completos con dispenser tolla y jabón
- **Instalaciones Sanitarias Oficina de Control y Sala de Espera**

Toma de agua a través de perforación con bomba

 - Una (1) Bomba: Marca: Czerweny, Modelo: 201" monofásica, Potencia: 1 HP
- **Edificio Administrativo y de Servicios**
 - Un (1) Termotanque: Marca: Rheen a gas, Modelo: de pie, alta recuperación, Capacidad 160 lts
 - Un (1) Termotanque: Marca: Rheen eléctrico, Modelo: de colgar, Capacidad 50 lts
 - Cocina: Marca: , Modelo: acero inoxidable, Capacidad: 6 hornallas
 - Tres (3) extinguidores de 5 kg. Polvo Químico Seco ABC, c/carga, soporte, sello y certificado IRAM
 - Equipos de iluminación de salida de emergencia Marca: Lucciola, Modelo: con difusor transparente de policarbonato, Modelo: EM35
 - Tres (3) equipos de aire acondicionado del tipo split: Marca: BGH, Modelo: BS45CNS1, c/control, Capacidad: F/C 4500 frigorías.
- **Instalaciones Sanitarias para Edificio Administrativo y de Servicios**
 - Planta de tratamiento de efluentes cloacales compuesta por un reactor anaeróbico.
- **Pozos de Monitoreo**
 - Cuatro (4) Bombas sumergibles: Marca: FEMA, Modelo: a diafragma, Potencia: 0.37HP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 AGO 2018

JORGÉ H. PALOMINO
DIRECTOR DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

➤ **Predio de la Planta GIRSU**

- Cuatro (4) unidades de torres de 20 m con ocho (8) proyectores de mercurio halogenado, para iluminación del parque
- Catorce (14) unidades de columnas de 9 m con un (1) artefacto con lámpara de sodio alta presión, para iluminación del predio
- Cuatro (4) Bombas de riego: Marca: Czerweny, Modelo: 4" monofásica , Potencia: 1 HP
- Cuatro (4) Tableros de comando y protección de bombas de riego.

➤ **Básculas**

- Equipo standard, gabinete de acero inoxidable con soporte para escritorio ó pared.
- Teclado:Cero/Tara/Encendido – LED s de: Equilibrio/Cero/Tara - Display de LED s cinco dígitos.
- Salida RS 232C programable y hardware para comunicación con software que se compatibilice con los requerimiento de la Contratante.
- Equipo de computación auxiliar
 - ✓ Monitor Samsung 17" Led Dvi
 - ✓ Kit Gabinete Sfx Negro (tec/parl/mouse Optico)
 - ✓ Grabadora Dvd Negra Sata 22x -
 - ✓ Lector De Tarjeta Interno Genérico
 - ✓ Ddr-3 2048/1333 KingstonPrimera página
 - ✓ Microprocesador Intel Core I3 2120 3.30 Ghz 3mb S1155
 - ✓ Mother Asus P8h61-M Le 2 1155 Ddr3
 - ✓ Estabilizador De Corriente -8PC- 6*220 + Proteccion Internet + Filtro De Linea – Cmos
- Manuales y documentación técnica

➤ **Planta de Lixiviados**

- Cisterna de Contingencias C1
- Laguna Anaeróbica L1
- Laguna Aireada: aireadores superficiales L2
- Estanque Sedimentador
- Módulo de Filtración
- Bombas:

B1: Bomba de trasvace C1-L1	B6: Bomba de extracción de barros
B2: Bomba de recirculación L1	B7: Bomba de extracción de efluentes tratados
B3: Bomba de recirculación L2	B8: Bomba dosificadora de Coagulante
B4: Bomba de trasvace L1-L2	B9: Bomba dosificadora de Floculante
B5: Bomba de trasvace L2-CF	B10: Bomba trasvace de Coagulante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 AGO 2018

Jorge H. Palomino
 JORGE H. PALOMINO
 DIRECTOR DE DESPACHO
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GUEVIZ



Características:

Bombas B1-B4-B5-B6	Sumergibles marca Lowara modelo DOMO 20 T
Bombas: B2-B3-B7	Centrifugas marca Vulcano modelo BAC 300
Bombas B8-B9	Dosificadoras marca Dosivac modelo DD30
Bomba B10	Centrifuga marca Simes modelo 320.

- Un (1) Agitador: Marca: Crismet Modelo: DL-100-SF
- Un (1) Floculador: Marca: Crismet Modelo: FLV-33-N45
- Cuatro (4) Aireadores: Marca: Crismet Modelo: ADR-551
- Seis (6) Flotadores: Marca: Finder Modelo: 72-B1

➤ **Instalación contra incendio**

- Reservoirio de agua
- Una (1) Bomba Jockey: Marca: Tromba, Modelo: RTL V 2004, Potencia 12,5 HP
- Dos (2) Bombas de Impulsión: Marca: Tromba, Modelo: RTL 3004, Potencia 20HP
- Red de distribución compuesta por cañería e hidrantes completos.
- Grupo electrógeno: Marca: Deutz, Modelo:GDTCP-143, Potencia: 114 kw

➤ **Galpón de Separación**

- Tolva y Transportador de Recepción
- Cinta de Elevación
- Cinta de Preclasificación
- Estructura Elevada para Preclasificación
- Cinta Colectora de Rechazos
- Trommel
- Cinta Colectora de Finos
- Separador Neumático
- Cinta de Derivación de Finos
- Cinta de Depuración
- Estructura Elevada para Depuración
- Separador de Ferrosos
- Cinta de Elevación
- Cinta de Clasificación
- Estructura Elevada para Clasificación
- Cinta de Derivación de Rechazos
- Cinta de Salida de Rechazos

Línea de enfardado

- Cinta Colectora para Enfardado
- Cinta Elevadora para Enfardado
- Cinta Elevadora para Enfardado
- Prensa Horizontal Tipo Túnel para Material Seleccionado

Sistema de Cribado de Compost

- Tolva y cinta de alimentación
- Criba rotativa tipo trommel

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 AGO 2018

JORGE H. PALOMINO
DIRECTOR DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

➤ **Galpón de Compostaje**

- Removedor de Compost
- Repuestos de removedor de compost
 - ✓ 1 kit completo para mantenimiento después de 1.000 horas de uso, para motor y sistema hidráulico.
 - ✓ 1 juego de herramientas de rotor para el removedor.
 - Llave allen con mango. 081-11 y 040-110.
 - Llave 6. ➤ 1 Aceite para Backhus x 5 lts.
 - 2 Engrasadora. ➤ 5 Sikaflex.
 - Pistola de aire. ➤ 1 Juego completo placas oruga.
 - Martillo. ➤ 1 Filtro de combustible 3123 cc.
 - Manual Radio. ➤ 1 Filtro de aire V3 0924-08.
 - Llaves: 46/41, 30/32, 27/30, 32/36. ➤ 1 Kit primeros auxilios.
 - 1 burlete. ➤ 1 Juego de correas.
 - 1 Caja térmicas/fusibles. ➤ 1 Faja azul cx4.
 - 1 Grafito coloidal. ➤ 1 Pistola silicona.
 - 1 Llave Backhus. ➤ 1 Tubo plástico.
 - 2 Filtros de aire 4320 cc. ➤ 1 Juego de llaves allen.
 - 2 Filtros de aceite 2127 cc.
 - 1 Argo hochdruck filtro 150-50, idem ➤ 1 Juego de llaves tubo.

➤ **Galpón de tratamiento de residuos de construcción o áridos.**

- Reja Grizzly
- Alimentador Vibratorio
- Zaranda Preclasificadora Tipo Trommel
- Cinta de Elevación
- Separador Neumático
- Cinta De Clasificación
- Plataforma con Cabina para Cinta de Clasificación
- Manuales y documentación técnica
- Dos (2) equipos de aire acondicionado del tipo split BGH modelo BS45CNS1, con control, F/C 4500 frigorías.

➤ **Otros**

- Manuales y documentación técnica



ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

Presidente GRSU



JORGE H. PALOMINO
DIRECTOR DE...
SECRETARÍA DE...
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GÁLVEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 AGO 2018